

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 18990 de 23 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016053

Señores
BSN-JOBST GMBH

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ARTÍCULO DE COMPRESIÓN”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2019/063124

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 21 de mayo de 2019.

PRIORIDAD: 23/05/2018, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION (EPO)), 18173788.3

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un artículo de compresión, tipo vendaje para el tratamiento de edemas, venas varicosas, insuficiencia venosa, procedimientos post quirúrgicos, medias de compresión, guantes de compresión, punteras y similares, el cual permita que dicho producto se adapte indistintamente y de manera adecuada a la región fisiológica del cuerpo humano que se requiere, permitiendo que la pieza garantice un ajuste de compresión óptimo, de igual manera se requiere un método de fabricación para tal producto.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo de compresión y un método para su manufactura, la cual se produce a partir de una tela de punto creada en una máquina de tejer, en particular una máquina de plataforma plana, y en la cual el número de puntadas por fila de puntadas se ajusta respectivamente a la circunferencia radial de la parte del cuerpo que va a tratarse por el artículo de compresión, para ajustarse en la dirección circunferencial a la forma de la parte del cuerpo que va a tratarse, donde hay una pluralidad de puntos que se distribuyen sobre su circunferencia y en la cual, en una fila de puntadas, se lleva a cabo un aumento de puntada y/o una disminución de puntada y que además, el número de puntadas en la dirección de la columna varía sobre la circunferencia del artículo de compresión y por lo tanto, el artículo de compresión también se ajusta longitudinalmente a la forma de la parte del cuerpo que va a tratarse.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 21 de diciembre de 2020.

3. De la solicitud de patente

Oficio N° 18990 de 23 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016053

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "ARTICULO DE COMPRESIÓN TIPO VENDAJE, EL CUAL SE ADAPTA A CUALQUIER REGIÓN FISIOLÓGICA CON AJUSTE ADECUADO, ELABORADO A PARTIR DE UNA TELA DE PUNTO Y MÉTODO PARA SU FABRICACIÓN."

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

- Los fragmentos: "(...) en el cual el número de puntadas por fila de puntadas respectivamente se ajusta a la circunferencia radial de la parte del cuerpo (...)" "(...) tiene una pluralidad de puntos que se distribuyen sobre su circunferencia (...)" "(...) además, el número de puntadas en la dirección de la columna varía en la circunferencia del artículo de compresión (...)" (Reiv. 1); "(...) la cuenta de punto por fila de puntadas en los segmentos, y el número de filas de puntadas por segmento se determina de datos adquiridos en la medición de la parte del cuerpo que va a soportarse (...)" (Reiv. 9), no son claras, ya que no determinan de manera exacta y/o cuantitativa los valores de puntadas sobre un área igualmente determinada. En esencia, la materia reivindicada está reclamándose en términos de fabricación y de uso del artículo, lo cual no queda permite establecer cuál es el objeto real de la reivindicación. Se recomienda al solicitante realizar las aclaraciones del caso.
- Las frases: "Medición de la parte del cuerpo que va a soportarse por el artículo de compresión en puntos de medición individuales." y "Selección de un patrón base para el artículo de compresión de un catálogo, cuyas medidas se ajustan mejor a la parte del cuerpo medida." (Reiv. 14), no son claras, ya que no determinan de manera individual a través de qué elementos particulares se harán las mediciones y como se seleccionaran los patrones base. En ese sentido, se recomienda al solicitante establecer cuales son tales elementos que intervienen en la medición y seleccione señalados.
- Las reivindicaciones dependientes 3 a 5, 10 y 13 relativas y/o asociadas a un producto, reclaman un proceso de fabricación, sin que se defina de manera clara el objeto a reclamar. Se sugiere separar dichas características de modo que las reivindicaciones

Oficio N° 18990 de 23 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016053

de producto no incluyan características de procedimiento, ni las reivindicaciones de proceso incluyan características de producto.

- El término: “*al menos utilizando parcialmente*” (Reiv. 10), son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 23 de mayo de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2017073860	“Flat-knitted material in the form of a pants part comprising the seat”	16 de marzo de 2017

D1¹ divulga un material de punto plano en forma de parte de un pantalón que comprende el asiento para un pantalón de compresión, que consta de al menos un hilo que forma los puntos y un hilo de trama elástico entretejido, con una sección de tejido de base superior, a la que se une una sección de asiento que comprende dos partes adyacentes curvadas en 3 dimensiones, en el que cada parte curva en 3 dimensiones está formada por varios refuerzos tejidos, en el que cada refuerzo comprende varias filas de puntadas, y los refuerzos de la parte curvada en 3 dimensiones están tejidos con un desplazamiento en el dirección transversal del material tejido desde los refuerzos de la otra parte curvada tridimensionalmente. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

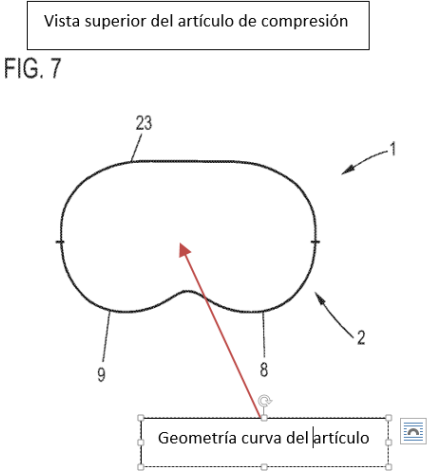
¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/056567525/publication/US2017073860A1?q=US2017073860>



Oficio N° 18990 de 23 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016053

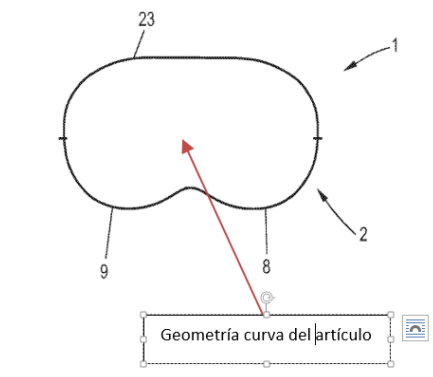
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0016053 del 21 de diciembre de 2020) refiere a: *“Un artículo de compresión que se produce de una tela de punto (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un artículo de compresión que se produce de una tela de punto (...).	Un material de punto plano en forma de una parte de pantalón que comprende el asiento para un pantalón de compresión. (Pág. 1 Párr. 0002 Líneas 1 a 3).
En el cual el número de puntadas por fila de puntadas respectivamente se ajusta a la circunferencia radial de la parte del cuerpo que va a tratarse por el artículo de compresión.	El número de puntadas que forman el fuelle en cuestión puede, según la invención, disminuir cada dos puntadas; es decir, podría crearse un desplazamiento interior apropiado después de cada segunda fila de puntadas. (Pág. 2 Párr. 0012 Líneas 1 a 4). Adicionalmente la figura 7, permite apreciar un producto conformado por un pantalón de compresión, el cual revela una geometría curva, apropiada para rodear el cuerpo del usuario. (Fig. 7). Vista superior del artículo de compresión FIG. 7 
Caracterizado porque, para ajustarse en la dirección circunferencial a la forma de la parte del cuerpo que va a tratarse, el artículo de compresión tiene una pluralidad de puntos que se distribuyen sobre su circunferencia.	El número concreto de hileras de puntos y el ancho de los fuelles se basarán, como se ha descrito anteriormente, en la forma y tamaño de los glúteos. (Pág. 1 Párr. 0011 Líneas 2 a 5). Adicionalmente la figura 7, permite apreciar un producto conformado por un pantalón de compresión, el cual revela una geometría curva, apropiada para rodear el cuerpo del usuario. (Fig. 7).



Oficio N° 18990 de 23 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016053

	Vista superior del artículo de compresión FIG. 7 
Una fila de puntadas, se lleva a cabo un aumento de puntada y/o una disminución de puntada.	El número de puntadas que forman el fuelle en cuestión puede, según la invención, disminuir cada dos puntadas; es decir, podría crearse un desplazamiento interior apropiado después de cada segunda fila de puntadas. (Pág. 2 Párr. 0012 Líneas 1 a 4). Dos fuelles, que se tricotan con un desplazamiento entre cada uno en la dirección transversal del material tricotado y que se extienden sobre un mayor número de filas de puntadas. (Pág. 2 Párr. 0015 Líneas 4 a 7).
El número de puntadas en la dirección de la columna varía en la circunferencia del artículo de compresión.	La reducción realizada de esta manera y el número total de filas de puntadas sobre las que se extiende el fuelle 14 se seleccionan en función de la curvatura a formar, cuya geometría se selecciona nuevamente en función de los glúteos. (Pág. 4 Párr. 0042 Líneas 11 a 15).
El artículo de compresión se ajusta adicionalmente, en la dirección longitudinal de la parte del cuerpo, a la forma de la parte del cuerpo que va a tratarse.	Mediante el proceso de tricotado se forman dos partes curvas más o menos hemisféricas, con simetría especular. Esto hace posible que el pantalón de compresión se adapte más eficazmente a la anatomía real de las nalgas. (Pág. 3 Párr. 0038 Líneas 14 a 18).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 5, 8, 9: Cada refuerzo se teje sobre al menos cuatro, especialmente sobre al menos 8 filas de puntos. El número de filas de puntadas es arbitrario; también se pueden tejer refuerzos que se extienden sobre diez o catorce o más filas de puntadas,

Oficio N° 18990 de 23 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016053

dependiendo de la forma de las nalgas dadas que se van a acomodar. (Pág. 2 Párr. 0021 Líneas 1 a 5); Debido a que, por supuesto, las nalgas a acomodar vienen en diferentes tamaños dependiendo del usuario, es necesario tejer secciones de asiento apropiadamente adaptadas, es decir, partes curvas. Esto se puede hacer fácilmente mediante la variación de la anchura o la longitud de los refuerzos correspondientes, es decir, mediante la variación del número de agujas y filas de puntadas sobre las que se extienden los refuerzos individuales en el caso individual y también mediante la variación del número de refuerzos. (Pág. 1 Párr. 0009 Líneas 4 a 12).

- Reivindicación 11: Los puntos se tejen con dos hilos de punto (un hilo de punto inelástico y un hilo de punto elástico o dos hilos de punto elásticos o dos hilos de punto inelásticos); es decir, se utilizan dos hilos de tricotar más el hilo de trama elástica. (Pág. 2 Párr. 0018 Líneas 3 a 7).

Las reivindicaciones dependientes 5, 8, 9 y 11 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 14 (NC2020/0016053 del 21 de diciembre de 2020) refiere a: “Un método para producir un artículo de compresión (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método para producir un artículo de compresión en una máquina de tejer, en particular una máquina de tejer de plataforma plana, caracterizado por los pasos de:	Un método para la producción de un material de punto plano. (Pág. 2 Párr. 0020 Líneas 1 a 2). La máquina de tejer plana. (Pág. 4 Párr. 0042 Línea 3).
Medición de la parte del cuerpo que va a soportarse por el artículo de compresión en puntos de medición individuales.	El número concreto de hileras de puntos y el ancho de los fuelles se basarán, como se ha descrito anteriormente, en la forma y tamaño de los glúteos. (Pág. 1 Párr. 0011 Líneas 2 a 5).
Selección de un patrón base para el artículo de compresión de un catálogo, cuyas medidas se ajustan mejor a la parte del cuerpo medida.	Se teje una sección de tejido de base superior 11 con cualquier tipo de patrón de tejido de base deseado. (Pág. 3 Párr. 0040 Líneas 4 a 5).
Ajuste del conteo de puntadas de las filas de puntadas y del número de puntadas en las columnas individuales del patrón base de acuerdo con las mediciones de la parte del cuerpo en la dirección longitudinal y circunferencial de la parte del cuerpo entre los puntos de medición.	El número total de filas de puntadas sobre las que se extiende el fuelle 14 se seleccionan en función de la curvatura a formar. (Pág. 4 Párr. 0042 Líneas 12 a 14).
Tejido del patrón base revisado en una máquina de tejer, en particular una máquina de tejer de plataforma plana.	La máquina de tejer plana. (Pág. 4 Párr. 0042 Línea 3).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 14 no es nueva.

Oficio N° 18990 de 23 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016053

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 15: El número de puntadas que forman el fuelle en cuestión puede, según la invención, disminuir cada dos puntadas; es decir, podría crearse un desplazamiento interior apropiado después de cada segunda fila de puntadas. (Pág. 2 Párr. 0012 Líneas 1 a 4); Dos fuelles, que se tricotan con un desplazamiento entre cada uno en la dirección transversal del material tricotado y que se extienden sobre un mayor número de filas de puntadas. (Pág. 2 Párr. 0015 Líneas 4 a 7).

La reivindicación dependiente 15 tampoco cumple con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2017073860	1, 5, 8, 9, 11, 14 y 15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1., de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 18990 de 23 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016053

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0016053		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2019/063124		21 de mayo de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
23/05/2018				18173788.3		EP			
Solicitante									
BSN-JOBST GMBH									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 16					
Palabras clave utilizadas				machine, fabric, loom, weave, stitch, elastic, curve, lines					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	D03D 23/00; D03D 33/00; D03D 35/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO04039178	29/04/2004	-	-				A	
	CO97008451	18/02/1997	-	-				A	
EPO	EP1621164	01/02/2006	-	-				A	
	WO03040449	15/05/2003	-	-				A	
	US4527402	09/07/1985	-	-				A	
	EP3085822	26/10/2016	-	-				A	
	DE202017100286	23/04/2018	-	-				A	
	EP3251641	06/12/2017	-	-				A	
	US2017073860	16/03/2017	1, 5, 8, 9, 11, 14 y 15	(Pág. 1 Párr. 0002 Líneas 1 a 3); (Pág. 4 Párr. 0042 Líneas 1 a 3); (Pág. 2 Párr. 0012 Líneas 1 a 4); (Fig. 7); (Pág. 1 Párr. 0011 Líneas 2 a 5); (Pág. 2 Párr. 0012 Líneas 1 a 4); (Pág. 2 Párr. 0015 Líneas 4 a 7); (Pág. 4 Párr. 0042 Líneas 11 a 15); (Pág. 3 Párr. 0038 Líneas 14 a 18); (Pág. 2 Párr. 0021 Líneas 1 a 5); (Pág. 1 Párr. 0009 Líneas 4 a 12); (Pág. 2 Párr. 0018 Líneas 3 a 7); (Pág. 2 Párr. 0020 Líneas 1 a 2); (Pág. 4 Párr. 0042 Línea 3); (Pág. 1 Párr. 0011 Líneas 2 a 5); (Pág. 3 Párr. 0040 Líneas 4 a 5); (Pág. 4 Párr. 0042 Líneas 12 a 14); (Pág. 4 Párr. 0042 Línea 3); (Pág. 2 Párr. 0012 Líneas 1 a 4) y (Pág. 2 Párr. 0015 Líneas 4 a 7).				X	
Patbase	US2010028644	04/02/2010	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									



Oficio N° 18990 de 23 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016053

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (09/11/2022)	

